A D J U N T O "H"

CONDICIONES DE RECEPCION DEL GAS NATURAL

A D J U N T O "H"

CONDICIONES DE RECEPCION DEL GAS NATURAL

a) MEDICIONES: Los volúmenes de gas se establecen en m3, en condiciones ordinarias de presión y temperatura, específicamente 1,033 Kg/cm^2 abs. y 15°C, siendo ésta la unidad de medición que se adoptará para la determinación de los volúmenes de producción y entregas.

Las mediciones se harán por el sistema de medidores de orificio. Tanto las instalaciones de medición como los factores de cálculo, se ajustarán en un todo a las prescripciones de la Asociación Americana de Gas (AGA), Informe N° 3 edición 1969 y posteriores revisiones.

Para la conversión de unidades al sistema métrico decimal, así como para las constantes físicas de los HIDROCARBUROS componentes del Gas que sea necesario utilizar a todos los efectos de este CONTRATO, se adoptarán los valores del manual de ENGINEERING DATA BOOK publicado por la Asociación de Proveedores para Procesamiento de Gas Natural (NGPSA).

b) VERIFICACIONES: En virtud de existir un acuerdo entre YPF y GAS DEL ESTADO para verificaciones de los caudales de Gas facturados el CONTRATISTA permitirá y facilitará la realización de todos los controles que fueran requeridos, a cuyo efecto antes de la iniciación de las entregas por parte del CONTRATISTA, se establecerá el "modus operandi", correspondiente.

c) ESPECIFICACIONES:

c-1 Para Gas Natural: No contendrá agua en exceso de

ciento trece miligramos por metro cúbico (113 mg/m3) de Gas medida a uno coma cero treinta y tres Kilogramos por centímetro cuadrado (1,033 kg/cm2) absolutos y a quince grados centígrados (15°C).

- El punto de rocío de HIDROCARBUROS deberá ser como máximo de cero grados centígrados (0°C) a la presión de la operación.
- No contendrá más de veintitres miligramos de sulfuro de hidrógeno por cada metro cúbico de Gas en condiciones standard (23 mg. SH2/m3) equivalente a 15 ppm.
- No contendrá más de 460 miligramos de azufre total por cada metro cúbico de Gas Standard, equivalente a 20 grain cada cien piés cúbicos standard.
- El contenido máximo de anhídrido carbónico, no deberá superar el dos por ciento molar en CO_2 (2% molar).

c-2 <u>Para condensado de Gas</u>: Su tensión Reid a 37,8 °C será como máximo de quince libras por pulgadas cuadrada (15 lb/pulg.2).

c-3 <u>Para gasolina del Gas</u>: Color ASTM D156 SAYBOLT O-30 Corrosión ASTM D130 Negativa. Destilación ASTM D216 Punto Seco 180°C máximo. Tensión Reid ASTM D 323 a 37,8°C máximo 12 lb/pulg.2.

En caso de ser reabsorbida en el petróleo no regirá la especificación del color.